

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid	1.153
Ministerio de la Gobernación.		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría...	1.152	Providencias judiciales	1.154
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo...	1.153	Ayuntamiento de Santander y Juntas Vecinales de San Miguel de Luena, San Sebastián de Garabandal y San Andrés de Luena	1.156
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	1.153	ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander	1.158

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****RESOLUCION**

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría, para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Tobarra.—Don José Carrión Alonso.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alcoy.—Don Juan Orero Vila.
Idem de Denia.—Don Juan Tomás Portella.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Felánix.—Don Andrés Tur Juan.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Badalona.—Don Antonio de Molina Lozano.
Idem de Granollers.—Don José Rierola Alives.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Cáceres.—Don Francisco Aparicio Gallego.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Ceuta.—Don Juan Antonio Campora Gamarra.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Irún.—Don Francisco Chorot Nogales.

Provincia de León

Ayuntamiento de Valverde del Camino.—Don Lorenzo Plaza Arrimadas.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Arnedo.—Don Federico Larios Tabuena.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Colmenar Viejo.—Don Jesús Domínguez Martínez.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Málaga.—Don José Alcázar Olalla.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Salas.—Don José Luis López de 1.
Puriso y Moraza,

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Porriño.—Don Manuel Pérez Rivas.

Provincia de Sevilla

Diputación Provincial.—Don Juan Bautista Delgado.

Ayuntamiento de Carmona.—Don Juan Auñón Martínez.

Idem de Dos Hermanas.—Don Diego Quintero Díaz.

• Idem de Puebla del Río.—Don Salvador Salvago Mora.

Provincia de Tarragona

Diputación Provincial.—Don Emilio Tortosa Molla.

Ayuntamiento de Tortosa.—Don Arturo Ribot Mullerat.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Mora de Toledo.—Don Emilio Asperilla Grande.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Burjasot.—Don José Ruiz Palazón.

Idem de Tabernes de Valldigna.—Don Luis Caro García.

Idem de Utiel.—Don Francisco López Merino.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Caspe.—Don Gaspar Castellano y de Gastón.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuren en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que es publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, José Luis Moris. 787

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de noviembre de 1961.)

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Junta vecinal de Villasevil

Habiendo quedado desiertas las subastas de productos forestales que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 30 de octubre último, se anuncian nuevamente con un veinte por ciento de rebaja de su tasación primitiva, cuyas segundas subastas tendrán lugar el día 30 de diciembre actual, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue.

A las diez horas, la de 104 robles, situados en el monte Dehesa y Venta, número 383-bis A del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, al sitio denominado Cabaña de Mora, aforados en 77 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de 16.508,80 pesetas.

A las once horas, la de 1.250 eucaliptos, en el mismo monte y pertenencia, al sitio El Catón, aforados en 88 metros cúbicos de madera y 17 estéreos de leña, con el tipo base de licitación de 34.920,00 pesetas.

Este aprovechamiento, consorciado con don Manuel Sainz Estrada.

Se registrarán estas subastas por las condiciones dictadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, que recoge las normas señaladas por el Ministerio de Agricultura en la O. M. de 4 de octubre de 1952, "B. O. del Estado" número 285, de 11 de octubre de 1952 y al Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales, así como todas las disposiciones publicadas por la Dirección General de Montes, respecto a estos aprovechamientos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día veintinueve de diciembre, a las trece horas, y sólo podrán optar a las mismas los poseedores de los certificados profesionales correspondientes.

Los precios señalados como base

se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación, en concepto de fianza provisional.

Los gastos de anuncio y demás que originen estas subastas serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santiurde de Toranzo, 30 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 321 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 23 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados a la penada Valentina Cagigal Requena, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario de este Juzgado número 155 de 1959, por estafa.

Efectos que se subastan

Tres cadenas de cuello y tres medallas doradas, las cuales se encuentran depositadas en este Juzgado y han sido tasadas pericialmente en la suma de seiscientos cuarenta pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a segunda subasta, lo es con la rebaja del 25 por ciento de su valor.

Dado en Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porras de la Mata. — El secretario, M. Vives Lasierra. 793

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 162 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTICUATRO DE MADRID

Don Marcelo Rivas Goday, magistrado, juez de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento especial regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos a instancia del procurador don Joaquín Aicua González, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Servando Garay Ocejo, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

En Voto.—Rústica: Terreno marisma, titulada de San Juan, en el pueblo de Carasa, Voto, de dos hectáreas, noventa y un áreas, noventa y seis centiáreas, que linda: Norte, con punto de enlace de la vía y ferrocarril de Santander a Bilbao; Sur, finca de donde se segrega; Este, ferrocarril de Santander a Bilbao, y Oeste, vía de Cristo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 74, libro 19, Ayuntamiento de Voto, folio 24 vuelto, inscripción 4.ª de la finca 4.809 duplicado.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar la misma, por término de quince días, por primera vez, a pública subasta, dicha finca hipotecada, el día treinta de enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de subasta la cantidad de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado número veinticuatro, General Castaños, número 1, Madrid, y en el de igual clase de Laredo.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días

siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El juez, Marcelo Rivas Goday.—Ante mí: el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 349 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de don Antonio Olivares Escudero, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta del Ayuntamiento de Ampuero, de licencia de obra solicitada por el recurrente con fecha 30 de junio de 1960, en su caso, contra el acuerdo denegatorio que hubiera podido recaer.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 24 de noviembre de 1961.—El secretario de Sala, J. M. de Enciso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de don

Francisco Pajares Canales y otros, vecinos de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander de fecha 12 de julio de 1961, sobre reclamación de derechos pasivos.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 24 de noviembre de 1961.—El secretario de Sala, J. M. de Enciso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Enrique Hernández Hernández, de cuarenta años, casado, cestero, natural de Quintanadueñas (Burgos), sin residencia fija, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de diciembre próximo, y hora de las diez, a la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de citación al denunciado, expido la presente en Medio Cudeyo a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El secretario, Plácido Peña.

794

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se siguen actuaciones bajo el número 632 del año en curso, promovidas a instancia de Gerardo González Mediavilla, contra don Miguel Rumoroso y otros, de desconocido paradero, en las que, por providencia de primero de los corrientes, se ha acordado señalar el día diecinueve de diciembre, a las once y media horas de la mañana, para el acto de juicio, a cuyo efecto deberá de comparecer dicho demandado don Miguel Rumoroso, a la citada hora del día indicado, en la Sala Audiencia de este Organismo, sito en Castelar, 5, entresuelo, significándole que deberá de concurrir a

dichos actos con los medios de prueba de que intente valerse, quedando advertido de que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes. Si intentase asistir al juicio dirigido por letrado o representado por procurador, lo manifestará, por escrito, al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibir de esta citación.

Y para que sirva de citación al demandado don Miguel Rumoroso Martínez, actualmente en desconocido paradero, firmo el presente en Santander a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal del número uno de Santander, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de desahucio, promovido por don Eduardo Mora Villar, ha mandado se cite a la demandada doña Antonia Salom Bibilone, mayor de edad, modista y vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que, el día veintitrés del actual, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Pelacio de Justicia, para celebrar el juicio de desahucio acordado, bajo los apercibimientos legales.

Santander, 5 de diciembre de 1961.—El secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93 pesetas.

Don Luis Mosquera Sánchez, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente, se cita y emplaza a Jacqueline Marie Racau, de 43 años de edad, de nacionalidad francesa y vecina de San Juan de Luz, de estado casada, procesada en sumario 69 de 1961, por imprudencia, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibi-

miento de que, de no hacerlo, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y, de ser habida, sea ingresada en el establecimiento correspondiente a disposición de este Juzgado.

Castro Urdiales a 5 de diciembre de 1961.—El juez, Luis Mosquera Sánchez.—El secretario (ilegible).

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite a través del presente a Antonio Alvaro Navarro, nacido el día 17 de julio de 1941, hijo de Claudio y Juana, natural de Saelices de la Sal (Guadalajara), y vecino últimamente de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día diecinueve de diciembre y hora de las diez y media, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por estafa que bajo el número 721 de 1961 se sigue contra el mismo en virtud de denuncia formulada por Esperanza Sisniega Gómez; advirtiéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que dubiere lugar en derecho.

Santander, 23 de noviembre de 1961.—El secretario (ilegible). 772

Don Jacinto Santisteban Gabancho, juez comarcal sustituto, en funciones del Juzgado comarcal de la ciudad de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 68-61 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Jacinto Santisteban Gabancho, juez comarcal sustituto, en funciones, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, como denuncian-

te perjudicado, Rafael Ugalde Rodríguez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino del Pontarrón, y como acusado José Requelme Rodríguez Quintana, de cuarenta y un años de edad, hijo de Daniel y de Mercedes, natural de Salas, provincia de Oviedo, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre estafa de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Requelme Rodríguez Quintana, cuyas circunstancias personales constan anteriormente, como responsable, en concepto de autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, a que pague al perjudicado Rafael Ugalde Rodríguez, en concepto de indemnizaciones, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, condenándole, asimismo, al pago de todas las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por medio del B. O. de la provincia, por estar en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Santisteban (rubricado). Hay un sello: Juzgado Comarcal Castro Urdiales.

Pronunciamiento.—Fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí.—Doy fe.—El secretario, Cuenca (rubricado).

Y para que sea notificado el denunciado José Requelme Rodríguez Quintana de la anterior sentencia, en ignorado paradero, por medio del B. O. de la provincia, expido la presente, en Castro Urdiales a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El juez comarcal sustituto, en funciones, Jacinto Santisteban.—El secretario, Honorato Cuenca.

791

Joan Georg Nitzl, de 61 años, natural de Nuremberg (Alemania), procesado en el sumario número 154 de 1961, por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apere-

bimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santoña a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible). 790

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 71-1961 por lesiones y malos tratos de obra contra Carmelo Troncóniz Landaluce, Baldomero Ariznabarreta García y otros, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Jacinto Santisteban Cabancho, juez comarcal sustituto, en funciones de la misma y su comarca, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 71 de los del presente año, por malos tratos de obra y lesiones, en el que aparecen como perjudicados, y a la vez denunciados, los llamados Balmodero Ariznabarreta García, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad, y el llamado Félix Albaraja Macarrón, mayor de edad, casado, obrero portuario y vecino de Santander, siendo igualmente denunciados los llamados José María Estrada García, mayor de edad, soltero, ambulante y vecino de Santander; Marina Fernández Molero, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, y Carmelo Troncóniz Landaluce, mayor de edad, del comercio, natural de San Sebastián y en la actualidad en ignorado paradero; en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Baldomero Ariznabarreta García, cuyas demás circunstancias personales ya constan como responsable en concepto de autor de la falta de malos tratos de obra feñida, a la pena de un día de arresto menor y al pago de una quinta parte de costas, siéndole de aplicación a dicho condenado el beneficio del decreto de indulto, por lo que respecta al cumplimiento de un día de arresto menor. Que, asimismo, debo condenar y

condeno al denunciado Carmelo Troncóniz Landaluce, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor, indemnización al perjudicado Baldomero Ariznabarreta García de los daños y perjuicios ocasionados a determinar en ejecución de sentencia, y al pago de una quinta parte de costas; siéndole igualmente concedido a este condenado los beneficios del indulto promulgado por lo que respecta al cumplimiento de un día de arresto menor, del que se le exime. Que, por el contrario, debo absolver y absuelvo a los denunciados Félix Albaraja Macarrón, Marina Fernández Molero y José María Estrada García, declarando de oficio las tres quintas partes a ellos correspondientes.

Llévese a cabo la notificación de esta sentencia, librándose a tal efecto los oportunos despachos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Santisteban." (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al condenado Carmelo Troncóniz Landaluce, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Honorato Cuenca.—Visto bueno, el juez comarcal, Jacinto Santisteban.

792

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de jefe de naves y pesador del Matadero municipal

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre del corriente año, acordó convocar un concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de jefe de naves y pesador del Matadero municipal, con arreglo, entre otras, a las siguientes bases:

A) Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles, varones, que hayan cumplido en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias

veintiún años y no excedan de cuarenta y cinco.

B) Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones: no padecer defecto físico que le impida el ejercicio del cargo; no padecer enfermedad contagiosa; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta social y moral; ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y tener cumplido el servicio militar en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su prestación, siempre que no sea por incapacidad física.

C) La plaza estará dotada con un sueldo base de quince mil pesetas anuales, treinta por ciento de plus de carestía de vida sobre este sueldo, tres pagas extraordinarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

D) Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, haciendo constar que se reúnen todas las condiciones exigidas y acompañando el recibo de haber satisfecho los derechos de examen, cincuenta pesetas.

E) Los ejercicios tendrán lugar a los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria, en el B. O. de la provincia.

F) Los méritos a considerar serán:

Tener en la hoja de servicios algún mérito importante y calificativo.

La asistencia a la Academia Municipal de Formación y Perfeccionamiento.

Llevar más tiempo de servicio sin nota desfavorable.

Cualquier otro mérito que estime procedente alegar el aspirante y el Tribunal considere debe ser tenido en cuenta.

G) Los ejercicios constarán de lo siguiente:

Resolución de dos problemas sobre regla de tres e interés sim-

ple y escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal. Conocimiento del Reglamento de Régimen Interior del Matadero municipal.

Redacción de un parte sobre faltas o incidencias habidas.

Exposición de las tarifas que gravan la utilización de los distintos servicios del Matadero y arbitrios municipales con relación a carnes.

H) El Tribunal quedará constituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las condiciones completas de este concurso-oposición se encuentran expuestas en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 28 de noviembre de 1961.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 453 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 25 de octubre de 1961:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Cultura escrito de la Comisión Económica del Homenaje a S. S. Juan XXIII, en el 80 aniversario de su nacimiento.

Trasladar al Negociado administrativo de Obras Circular del Gobierno Civil, publicada en el B. O. de la provincia número 126, comunicando la creación en la Sección Central de Asesoramiento del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, de una Subsección Central de Urbanismo.

Felicitar al excelentísimo señor don José Fariña Ferreño, director gerente del Banco de Crédito Local de España, por la concesión al mismo de la Medalla "Al Mérito en el Trabajo".

Trasladar al Negociado administrativo de Obras sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, desestimando el recurso promovido por las hermanas Martínez Monasterio, contra acuerdo municipal otorgan-

licencia para la construcción de un edificio a don Santos Mirones Laguno.

Conceder ayudas de natalidad al bombero don José María Gómez Bedia y al vigilante de Arbitrios don Luis Rodríguez Sanboña.

Aprobar liquidación de suplencias efectuadas por varios funcionarios.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por tres obreros del taller mecánico municipal durante el pasado mes de septiembre.

Desestimar escrito de la Cooperativa "Alcosant", declarando la obligatoriedad de remitir la relación pedida de las harinas envasadas, por meses.

Ajustar concierto económico con la representación de los alumnos del quinto curso de la Escuela de Peritos Industriales, para el pago de la contribución de usos y consumos por los bailes que organicen en el Hotel Menchubel.

Autorizar a don Francisco Revilla Cuevas la construcción de un bloque de veinticuatro viviendas subvencionadas en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Alfonso Ríos para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la calle de Cádiz, 15, bajo.

Autorizar a los señores Sucesores de A. Blanco para realizar obras de reforma comercial en su establecimiento de Juan de Herrera, 24.

Autorizar a Optica Varli para reformar sus instalaciones en el Paseo de Pereda, 4.

Autorizar a don Francisco P. Sarmiento para realizar obras de reforma comercial en Isabel II, 5, bajo.

Autorizar a don Francisco Chamorro Bartolomé la construcción de una vivienda subvencionada.

Autorizar a doña Venancia Incera Bernal para realizar obras de ampliación y reforma del chalet número 53 de la calle de Antonio Mendoza.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Felicitar a don Emilio Díaz-Caneja Candanedo, don Gerardo Diego y don Juan Antonio Suanes, por haberles sido concedidos los premios de la Fundación March, de Medicina, Literatura y

Aplicaciones Técnicas Industriales, respectivamente.

Santander, 27 de octubre de 1961.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1961.

Quedar enterado del resultado de la información pública de la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento, para la concesión de un caudal de 500 litros de agua por segundo, en el río Pisueña, para la ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad; acordando mantener la solicitud de concesión de dicho aprovechamiento, y aceptar la resolución que, en su día, adopten los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Adoptar los acuerdos previstos en los Decretos de 1 de febrero de 1952 y 25 de febrero de 1960, a efectos de obtención del auxilio del Estado para la ejecución de las obras del "Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad, primera fase de obras", aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas, y que se refieren, en síntesis, a la solicitud de ayuda estatal; aportar gratuitamente los caudales de agua necesarios; solicitar del Ministerio de Obras Públicas las subvenciones y anticipos máximos establecidos, e igualmente los recargos en las contribuciones y en las tarifas señalados para estos casos; solicitar de la Superioridad el derecho de expropiación forzosa, y comprometerse al cumplimiento de los contratos relativos a los empréstitos garantizados con los recursos especiales y al reintegro de los anticipos que fueren concedidos.

Santander, 2 de noviembre de 1961.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 2 de noviembre de 1961.

Aprobar el borrador acta de la sesión anterior.

Desestimar petición de ayuda económica formulada por don Luis Pérez Prieto.

Pasar a la Comisión de Cultura y Estadística, para su estudio y propuesta, escrito de la Dirección Diocesana de las Obras Misionales Pontificias, solicitando ayuda económica para el Domud de la Propagación de la Fe.

Pasar a la misma Comisión, y para el mismo objeto, oficio de la Excma. Diputación Provincial, interesando la colaboración municipal para la edición de las distintas composiciones dedicadas por el insigne poeta don Gerardo Diego a Santander y su provincia.

Pasar, igualmente, a la propia Comisión y para idéntico fin, escrito del señor presidente de la Comisión Permanente del Patronato de la Escuela Particular de Náutica y Máquinas de Santander, solicitando sea elevada la subvención que anualmente concede este Ayuntamiento para dicha Escuela.

Aprobar convenio entre la Alcaldía y doña Casimira Lastra Puente, para la resolución del contrato arrendaticio de la vivienda que dicha señora viene ocupando en la finca de propiedad municipal, sita en Cajó.

Ajustar un concierto económico con don José Luis Palacio Alonso, en representación de la Sala de Fiestas "La Cabaña", para el pago de la contribución de Usos y Consumos por los bailes que celebre en dicho lugar.

Autorizar a don Tomás Lanza Cano la construcción de una vivienda en la Baja del Caleruco.

Aprobar la cuenta de caudales que rinde el señor depositario de estos fondos municipales, correspondiente al presupuesto municipal ordinario y al tercer trimestre del ejercicio económico en curso.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Abonar, con cargo a la partida del presupuesto especial de Urbanismo del próximo ejercicio, la aportación municipal para la construcción del segundo grupo de veinte viviendas de renta limitada, para empleados municipales, en Cajó.

Desestimar la petición de subvención formulada por el Moto Club Montañés.

Santander, 8 de noviembre de 1961. — El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1961.

Aprobar los borradores de actas de sesiones anteriores.

Trasladar a la Oficina de Contratación y Patrimonio, a los efectos procedentes, autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación a este Ayuntamiento, para gravar con derecho real de servidumbre y derecho de superficie, en la medida que fueren necesarios, un terreno de propiedad municipal, sito en Cueto, en favor de la Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Aprobar definitivamente, para su elevación al Excmo. señor gobernador civil de la provincia, el Reglamento de Sanidad Municipal.

Aprobar definitivamente, para su elevación al Excmo. señor gobernador civil de la provincia, el Reglamento del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Aprobar propuesta de la Alcaldía determinando la edad de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, conforme al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo último.

Ratificarse en seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, así como los demás recargos de la Décima para atenciones de amortización de empréstitos y de ensanche.

Ratificarse en seguir percibiendo el recargo municipal ordinario sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial, así como los demás recargos declarados subsistentes por las vigente Ley de Régimen Local sobre dicho Impuesto (antes Contribución Industrial), destinados a la prevención del paro y a cubrir atenciones de empréstitos.

Santander, 10 de noviembre de 1961. — El secretario accidental Luis de la Riva y del Hoyo. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1961.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Contribuir al abono de los gastos habidos en la confección, redacción y otros, del estudio sobre la refinería.

Felicitar al policía-motorista municipal don Paulino López Díaz por un meritorio servicio realizado por el mismo.

Conceder una copa para el VI Campeonato de Mus Interpeñas.

Pasar al Negociado de Estadística, Orden Circular de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, disponiendo la formación del censo de ganado, carruajes y automóviles.

Poner en conocimiento del señor jardinero mayor, anuncio del Distrito Forestal de Santander, sobre adquisición de plantas forestales del Vivero Central del Estado, de Villapresente.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Subvencionar al Apostolado del Mar para que, en nombre de este Ayuntamiento, atienda a los marinos del barco de guerra inglés "Decoy", en su visita a esta ciudad, organizando bailes en el Poblado de Pesquero.

Alquilar en el Banco de Santander una caja para depositar objetos de valor.

Autorizar, en precario, al Banco de Santander para utilizar dos de las columnas de la línea de trolebuses situadas frente a la fachada principal de dicho Banco, en el andén Sur del Paseo de Pereda, para instalar unos reflectores.

Santander, 13 de noviembre de 1961. — El secretario, Alejandro Rebollo Álvarez. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, durante los cuales

pueden formularse reclamaciones contra el mismo. Las cuales se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta.

Luena, 21 de noviembre de 1961. — El presidente, Fernando Sainz.

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1962, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de la misma, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

San Sebastián de Garabandal, 9 de noviembre de 1961. — El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones contra el mismo, las cuales se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta.

San Andrés de Luena, 30 de noviembre de 1961. — El presidente, Salvador González.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 55.218 de la Central y 1.133 de la Sucursal de Santoña, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.